



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez	INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987		Lunes 16 de noviembre	Número 262

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número dos

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en juicio de desahucio 160/87, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. Secretaria, señora Martín Velasco. — Burgos, 2 de noviembre de 1987.

Por recibido el anterior escrito únase a los autos de su razón; se señala para que tenga lugar el lanzamiento del local objeto de desahucio, el día veintitrés de noviembre, a las diez treinta de la mañana, comisionándose al Agente Judicial, para que en unión del Secretario u Oficial en quien delegue lo lleven a cabo; líbrese oficio al Ilustrísimo señor Comisario Jefe del Cuerpo Nacional de Policía para que ordene la comparecencia de una pareja de la Policía Nacional, a fin de que auxilie a la Comisión Judicial, si fuere preciso; notifíquese esta resolución al demandado mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Sirva este proveído de mandamiento en forma incluso para penetrar en el local objeto de desahucio.

Así lo propone y firma. — Firmado: Ilegible. — Rubricado. — Conforme: El Juez, firmado: Ilegible. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a D. Alfredo Rodríguez Blanco, mayor de edad, que tuvo su domicilio en calle Vitoria, núm. 79, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 2 de noviembre de 1987. — La Secretaria, Socorro Martín Velasco.

Don José Alberto Gallego Laguna, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Pedro Fernández Pérez, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, natural de Burgos, hijo de Pedro y de Julia, últimamente domiciliado en la calle Vitoria 247, 5.º D y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la diferencia que tiene pendientes de satisfacer en cuanto al pago de las costas procesales por la cantidad de 30.427 pesetas y practicar las demás diligencias pertinentes en el juicio de faltas que con el número 1.514 de 1985 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia con daños, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le pa-

rá el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tuvieren conocimiento del paradero de indicado sujeto, lo participen a este Juzgado, haciendo constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio, no procede su detención, si no únicamente se participe su actual domicilio y paradero.

Burgos, a 3 de noviembre de 1987. — El Juez, José Alberto Gallego Laguna. — El Secretario (ilegible).

Don José Alberto Gallego Laguna, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a la condenada Cándida González, de 45 años de edad, de la que se ignoran las demás circunstancias personales, últimamente domiciliada en Dison (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la indemnización, multa y costas judiciales devengadas en dicho juicio, por la

cantidad de trescientas cincuenta y tres mil ciento sesenta y dos pesetas, en el juicio de faltas que con el núm. 1.398 de 1987 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia con daños, bajo el apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tuvieren conocimiento del paradero de indicado sujeto, lo participen a este Juzgado, haciendo constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio, no procede su detención, si no únicamente se participe su actual domicilio y paradero.

Burgos, a 3 de noviembre de 1987. — El Juez, José Alberto Gallego Laguna. — El Secretario, (ilegible).

Tasación de costas que practico yo, la Secretaria, de este Juzgado, en el presente juicio de faltas número 1.398/87, sobre imprudencia con daños, en los que aparece como condenado doña Cándida González, según detalle que se expresa a continuación:

Honorarios del Perito, Sr. Urién Zabarte, 4.500 pesetas.

Multa impuesta a la condenada Cándida González, 2.000 pesetas.

Indemnización civil a favor del Estado Español, 346.662 pesetas.

Total: 353.162 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de trescientas cincuenta y tres mil ciento sesenta y dos (353.162,00) pesetas, que tiene que abonar la condenada doña Cándida González, así como el interés legal del 11,5 por 100 en relación con la indemnización decretada y devengado desde la fecha de la sentencia dictada el 16 de octubre de 1987, hasta la fecha de su pago. Ley 77/1980.

Burgos, a 3 de noviembre 1987. La Secretaria, Socorro Martín. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto a la condenada Cándida González, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a la misma en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término legal de tres

días de su publicación no hubiere sido impugnada y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 3 de noviembre de 1987. — La Secretaria, Socorro Martín.

Don José Alberto Gallego Laguna,
Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Luis Linares Gallart, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, salvo que el último domicilio lo tuvo en esta ciudad en la calle Valentín Jalón, núm. 4, 5.º B y en la actualidad se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y cumplir la pena de los diez días de arresto menor que le han sido impuestos en el juicio de faltas que con el número 413 de 1987, se sigue en este Juzgado por falta de lesiones por agresión bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tuvieren conocimiento del paradero de indicado sujeto, lo participen a este Juzgado, haciendo constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio, no procede su detención, sino únicamente se participe su actual domicilio y paradero.

Burgos, 5 de noviembre de 1987. El Juez, José Alberto Gallego Laguna. — El Secretario (ilegible).

Don José Alberto Gallego Laguna,
Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Constanti-

no Hernández Hernández, nacido en Burgos el 30 de septiembre de 1967, hijo de Basilio y Amparo, últimamente domiciliado en la carretera de Valladolid, núm. 15, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas, por la cantidad de 40.125 pesetas, en el juicio de faltas que con el núm. 655 de 1987 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia con daños, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tuvieren conocimiento del paradero de indicado sujeto, lo participen a este Juzgado, haciendo constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio, no procede su detención, sino únicamente se participe su actual domicilio y paradero.

Burgos, a 5 de noviembre de 1987. — El Juez, José Alberto Gallego Laguna. — El Secretario (ilegible).

Tasación de costas que practico yo, la Secretaria de este Juzgado, en el presente juicio de faltas número 655/87, sobre imprudencia con daños, en los que aparece como condenado Constantino Hernández, según detalle que se expresa a continuación:

Multa impuesta al condenado Constantino Hernández Hernández, 20.125 pesetas.

Indemnización civil a favor de D. Ernesto Merino Fuente, 20.125 pesetas.

Total: 40.125 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de cuarenta mil ciento veinticinco (40.125) pesetas que tiene que abonar el condenado Constantino Hernández Hernández y subsidiariamente Juan Antonio Hernández Hernández y el Consorcio de Compensación de Seguros, así como el interés legal del 11,5 por 100 en relación con la indemnización decretada y devengado desde la fecha de la sentencia dic-

tada el 9-10-87 hasta la fecha de su pago. Ley 77/1980.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto al condenado Constantino Hernández Hernández, así como del responsable civil subsidiario Juan Antonio Hernández Hernández, actualmente ambos en ignorado paradero y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 5 de noviembre de 1987. — La Secretaría (ilegible).

Don José Alberto Gallego Laguna, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado José Luis Santamaría Moreno, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, salvo que el domicilio del mismo lo tuvo en esta ciudad en la calle de San Pedro Cardeña número 80 y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales por la cantidad de 85.079 pesetas, en el juicio de faltas que con el núm. 915 de 1987 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia con daños, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tuvieren conocimiento del paradero de indicado sujeto, lo participen a este Juzgado, haciendo constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio, no procede su detención, sino únicamente se participe su actual domicilio y paradero.

Burgos, a 5 de noviembre de 1987. — El Juez, José Alberto Gallego Laguna. — El Secretario (ilegible).

Tasación de costas que practico yo la Secretaría de este Juzgado, en el presente juicio de faltas número 915/87, sobre imprudencia con daños, en los que aparece como condenado José Luis Santamaría Moreno, según detalle que se expresa a continuación:

Honorarios del Perito Sr. Urién Zabarte, 1.000 pesetas.

Multa impuesta al condenado José Luis Santamaría Moreno, 15.000 pesetas.

Indemnización civil a favor de don Rubén Sedano Duque, 69.079 pesetas.

Total: 85.079 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de ochenta y cinco mil setenta y nueve pesetas (85.079,00), que tiene que abonar el condenado José Luis Santamaría Moreno, así como el interés legal del 11,5 por 100 en relación con la indemnización decretada y devengado desde la fecha de la sentencia dictada el 9-10-87, hasta la fecha de su pago. Ley 77/1980.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto al condenado José Luis Santamaría Moreno, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento al mismo en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en la ciudad de Burgos, a 5 de noviembre de 1987. — La Secretaría (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.613/87, seguidos en este Juzgado por daños se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 6 de noviembre de 1987.

El Sr. D. José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas ante este Juzgado con el número 1.613/87 sobre daños, habiendo sido en virtud de denuncia, habiendo sido parte de una, el Ministerio

Fiscal y como denunciante la Renfe representada por el Procurador señor García Gallardo, y como denunciado D. Juan Manuel Mohedano Conde.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Manuel Mohedano Conde, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas. — Rubricado. — Ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Mohedano Conde, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 6 de noviembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Don Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 755 de 1987, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 1987. — Vistos por el Sr. D. Francisco Escudero Sánchez, Juez titular de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas núm. 755 del año 1987 por denuncia dimanante de diligencias previas núm. 745 de 1987 procedentes del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Jesús María Díaz García, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Vitoria, y siendo responsable civil subsidiario la Cía. Alegría Hermanos, S. A., con domicilio en Vitoria, sobre imprudencia simple con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús María Díaz García, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, del artículo 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago a cinco días de arresto sustitutorio, y al pago de las costas procesales, y que indemnice a María Concepción Corral García en 130.000 pesetas, declarando la

responsabilidad civil subsidiaria de Alegría Hermanos, S. A.

Dicha indemnización devengará desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago, el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas a partir de su notificación ante el Juzgado de Instrucción de este partido.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Francisco Escudero Sánchez.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a Emidio Gregorio Gomes, nacido el día 20 de noviembre de 1933, casado, empleado de Obras Públicas, en Portugal, hijo de Antonio y de Rosa, natural y vecino de Lisboa (Portugal), y con domicilio en Placeta 25 de abril, número 8, 1.º dcha. (7235 Agualva, Cacem Sintra), y en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 1987. — El Secretario (ilegible).

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 498/87, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 1987. Vistos por el señor D. Francisco Escudero Sánchez, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 498/87, por denuncia de diligencias recibidas de la Comisaría de Policía de esta ciudad, rg. 690, contra Manuel Aido Mourinho, mayor de edad, vecino de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), y en la actualidad en ignorado paradero, sobre insultos a los Agentes de la autoridad, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Aido Mourinho, como autor de una falta del art. 570, párrafo 6 del Código Penal, de ofensas leves a la autoridad, a la pena de represión privada, multa de cinco mil pesetas, con cinco días de arresto sustitutorio para caso de impago y al pago de las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Contra esta resolución cabe el recurso de apelación dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación de la misma ante el señor Juez de Instrucción de esta ciudad. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Francisco Escudero Sánchez.

Y para que conste y sirva de notificación al referido, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 780/87, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 1987. Vistos por el señor D. Francisco Escudero Sánchez, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 780/87, por denuncia de diligencias previas penales recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad 722/87, contra Manuel Neves Da Torre, mayor de edad, casado y vecino de Porvoa de Varzin, en la actualidad en paradero desconocido, sobre daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Neves Da Torre, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños artículo 600 del C. P., a la pena de cinco mil pesetas, con cinco días de

arresto sustitutorio para caso de impago y al pago de las costas procesales, y a que indemnice a Juan Guillot González, en quince mil ochenta y cuatro pesetas (15.084 pesetas). Dicha cantidad devengará desde la fecha de esta resolución hasta su pago el interés que fija el art. 921 de la L. E. C. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Contra esta resolución cabe el recurso de apelación dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación de la misma, ante el señor Juez de Instrucción de esta ciudad. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Francisco Escudero Sánchez.

Y para que conste y sirva de notificación al referido, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Briviesca en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias 34 de 1980, por imprudencia, contra Maurice Chistian Deverite, mayor de edad, y residente en Hendaya (Francia), se hace saber a dicho condenado que por auto de esta fecha, se ha acordado remitir definitivamente la pena de dos meses de arresto mayor, que con carácter principal, le fue impuesta en sentencia de doce de abril de 1984.

Y para que mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación a referido condenado, expido la presente que firmo en Briviesca, a 3 de noviembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

D.ª María Echeverría Alcorta, Secretario del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas núm. 593/86, sobre riña,

se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Sentencia. — En Villarcayo, a 31 de octubre de 1987. — Vistos por el Sr. D. Jesús Pérez Serna, Juez de Distrito de Villarcayo los presentes autos de juicio de faltas número 593/86, en juicio oral y público por denuncia de atestado de la Guardia Civil contra D. Abel Henriques Costa Nunes y como perjudicado Juan Luis Lastre Rodríguez sobre falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y los anteriores.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abel Henriques Costa Nunes, como autor responsable de una falta de lesiones, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de diez días de arresto menor y reprensión privada, así como al pago de las costas, decretando el comiso de la navaja utilizada en los hechos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Abel Henriques Costa Nunes, el cual tiene su domicilio en Portugal, extendiendo y firmo la presente en Villarcayo, a 2 de noviembre de 1987. — El Secretario, María Echevarría Alcorta.

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Distrito de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas ha recaído la siguiente sentencia:

En Castrojeriz, a 4 de noviembre de 1987. Vistos por la señora doña Mercedes Valdizán García, Juez de Distrito de esta villa, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas núm. 181/87, sobre lesiones y daños, contra Víctor Manuel Pérez Fernández y otros, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Víctor Manuel Pérez Fernández, a Damiao Dos Santos, a

Francisco Manuel Talhas, a José Vázquez Boado, a José Oliveira, de la falta que se les imputa en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese la sentencia a las partes, a los extranjeros no comparecidos ni representados, notifíquese insertando el encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo constar que la misma no es firme por proceder recurso ordinario de apelación en ambos efectos para ante el Juzgado de Instrucción núm. uno de Burgos, deducible por escrito o comparecencia ante el Secretario, expirando el plazo para apelar el día siguiente al de la última notificación de la sentencia. — Firmado y rubricado. — El Juez (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Damiao Dos Santos Marques de Oliveira, Ildalina Dos Santos Marques de Oliveira, Rosa Alves de Oliveira, José Oliveira Machado, Francisco Manuel Talhas, expido el presente testimonio que firmo en Castrojeriz, a 4 de noviembre de 1987. — El Secretario, Concepción Martínez Conde.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CUATRO DE BARCELONA

En el procedimiento núm. 327 de 1981, seguido en esta Magistratura núm. 4 de Barcelona, a instancia de Francisca Hernando Díez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por pensión de invalidez, se ha dictado por el Secretario, Sr. E. Labordeta de la Cal, resolución de fecha 14 de octubre de 1987 que se adjunta; asimismo que por el Tribunal Central de Trabajo se ha dictado sentencia cuyo fallo se adjunta igualmente.

Con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se efectuarán en estrados de esta Magistratura núm. 4 de Barcelona y su provincia.

Y para que sirva de notificación a Hijos de Miguel Ruíz, en paradero desconocido, expido y libro el presente edicto en Barcelona, a 4

de noviembre de 1987. — El Secretario. — Firmado: E. Labordeta de la Cal.

Propuesta de Providencia de S. S.^a el Secretario Sr. Enrique Labordeta. — Barcelona, a la misma fecha, 14 de octubre de 1987, se tienen por recibidos los anteriores autos originales con certificación de la resolución recaída, guárdese y cúmplase cuanto en la misma se dispone; notifíquese a las partes y acúcese recibo al citado Tribunal.

Lo que propongo a S. S.^a Ilustrísima para su conformidad.

Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado (ilegible). — Ante mí (ilegible).

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Cruz Requejo, Presidente; Ilmo. Sr. don Manuel Avila Romero; Ilmo. señor D. José Luis Ubeda Mulero. — Madrid, a 6 de julio de 1987. — La Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo, compuesta por los Ilmos. Sres. citados arriba, y en nombre del Rey.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación puesto por Francisca Hernando Díez contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Barcelona 4, de fecha 3 de abril de 1982 en autos seguidos a instancia de Francisca Hernando Díez contra el INSS y otros, sobre invalidez, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

La presente sentencia es firme.

Devuélvanse los autos a la Magistratura de procedencia, con certificación de esta resolución, para su notificación a las partes; notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Supremo y déjese otra certificación en el rollo a archivar por este Tribunal.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Aguas Municipal

La Excma. Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 6 del presente mes de noviembre, acordó aprobar el Estudio de Mo-

dificación de Tarifas de Suministro de Agua Potable de la ciudad de Burgos para el año 1988.

Dicho Estudio se encuentra de manifiesto al público en las oficinas del Servicio de Aguas Municipal, Avda. del Cid, 12, durante el plazo de 30 días a partir de la inserción del presente anuncio, pudiéndose durante dicho plazo, formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Burgos, 7 de noviembre de 1987. El Alcalde, José María Peña San Martín.

La Excma. Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 6 del presente mes de noviembre, acordó aprobar el Estudio de Modificación de las Tarifas de Saneamiento de la ciudad de Burgos para el año 1988.

Dicho Estudio se encuentra de manifiesto al público en las oficinas del Servicio de Aguas Municipal, Avda. del Cid, 12, durante el plazo de 30 días a partir de la inserción del presente anuncio, pudiéndose durante dicho plazo, formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Burgos, 7 de noviembre de 1987. El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Demarcación de Carreteras de Castilla y León

Servicio de Conservación y Explotación II

EXPROPIACIONES

Información pública de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de: «Mejora de la intersección de la CN-I con la BU-730, p. k. 314,7. — T. M.: Orón». — Clave: 33-BU-2100. — Provincia de Burgos

La Dirección General de Carreteras, con fecha 7 de octubre de 1987, ha resuelto aprobar el Proyecto: Clave: 33-BU-2100: «Mejora de la intersección de la CN-I con la BU-730, P. K. 314,7. — Término municipal de Orón. — Provincia de Burgos».

Por hallarse incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones Públicas del M. O. P. U., se considera implícita la declaración de su utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la citada Ley y art. 17 de su Reglamento, y a los efectos de resolver sobre la necesidad de ocupar dichos bienes, cuya descripción concreta e individualizada se incluye en la relación adjunta, se abre un período de información pública de quince días hábiles (15), cuyo cómputo se inicia el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Durante este tiempo, cualquier persona podrá aportar, por escrito, los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación que se publica, u oponerse, por razones de forma o de fondo, a la necesidad de la ocupación, si bien en este caso deberán indicarse los motivos de tal oposición.

Burgos, 3 de noviembre de 1987. — El Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación y Explotación II, Enrique García de Viedma Hitos.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO: «MEJORA DE LA INTERSECCION DE LA CN-I CON LA BU-730, P. K. 314,7. TERMINO MUNICIPAL DE: ORON. — CLAVE: 33-BU-2100»

N.º orden	Propietario y domicilio	Superf. afectada	Calificación	Clase
1	Herederos de Solórzano; Orón (Burgos)	34 m. ²	Rústica	Cereal
2	D. José Gabriel Tobalina; Orón (Burgos)	144 m. ²	Rústica	Cereal
3	Construcciones Hermanos Barcina; Miranda de Ebro (Burgos)	120 m. ²	Rústica	Cereal
4	Hdros. de D. Eduardo Alonso; Orón (Burgos)	100 m. ²	Rústica	Cereal
5	D. Fausto Sobrón; Orón (Burgos)	164 m. ²	Rústica	Cereal
6	D. José Gabriel Tobalina; Orón (Burgos)	124 m. ²	Rústica	Cereal
7	D. Alejandro Tobalina Arce; Orón (Burgos)	86 m. ²	Rústica	Cereal
8	Hermanos Caños; Orón (Burgos)	227 m. ²	Rústica	Cereal
9	D. José Gabriel Tobalina; Orón (Burgos)	368 m. ²	Rústica	Cereal
10	D. José Luis López; Miranda de Ebro, calle Ramón y Cajal	622 m. ²	Rústica	Cereal
11	D. José Luis López; Miranda de Ebro, calle Ramón y Cajal	818 m. ²	Rústica	Cereal

Ayuntamiento de Belorado*Plan parcial de ordenación industrial de Belorado*

El Ayuntamiento Pleno de Belorado, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1987, al amparo de lo establecido en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976 y el 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, ha acordado por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Industrial, que se somete al trámite de información pública, durante un mes, durante cuyo plazo pueden todos los interesados presentar las alegaciones que consideren justas en defensa de sus legítimos intereses.

A los efectos del art. 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, queda afectado por la suspensión de licencias todo el Polígono, hasta que sea firme la aprobación del Plan Parcial.

Belorado, a 5 de noviembre de 1987. — El Alcalde, Pedro Abella Fernández.

Subastas y Concursos**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 2 de noviembre de 1987, aprobó el Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en el otorgamiento de la concesión administrativa, mediante concurso, de la prestación de los servicios de limpieza viaria y jardines, limpieza de alcantarillado, recogida de basuras y desratización de esta ciudad.

Durante el plazo de ocho días hábiles quedan expuestos al público a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el precitado Concurso, si bien el mismo quedará aplazado cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto. — La concesión administrativa, mediante concurso, de los servicios de limpieza viaria y jardines, limpieza de alcantarillado, recogida de basuras y desratización de la ciudad de Miranda de Ebro.

Tipo de licitación. — No se establece tipo de licitación conforme al artículo 23.1.a) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Duración del contrato. — La concesión se otorga hasta el 31 de diciembre de 1995, debiendo iniciarse la prestación de los servicios el día 1 de marzo de 1988.

Pago. — El precio de adjudicación del concurso será satisfecho al contratista por doceavas partes y mensualidades vencidas, pagaderas en los 15 primeros días del mes siguiente al de la prestación de los servicios.

Fianza provisional. — Tres millones de pesetas. Deberá constituirse en la Depositaria de la Corporación.

Fianza definitiva. — La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sus porcentajes máximos, tomando como base el importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de proposiciones. — A las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que concluya el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. A este efecto, el sábado se entenderá como día inhábil.

Modelo de proposición:

«D., con domicilio en la calle, núm., D. N. I. núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

Expone:

1. Que actúa en nombre propio (o en representación de la empresa, conforme acredito con

2. Que enterado del Pliego de Condiciones para la concesión de los servicios de limpieza viaria, recogida de basuras, saneamiento y desratización de Miranda de Ebro y las Entidades Locales de ámbito interior al Municipio enumeradas en el pliego de referencia, toma parte en el concurso convocado a través del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha

3. Que encuentra de conformidad y acepta íntegramente los pliegos citados.

4. Que se compromete a llevar a cabo la prestación de los servicios objeto de este concurso, con sujeción a los términos señalados en el Pliego de Condiciones y en esta proposición, por la cantidad total anual de (en letra y en cifra) pesetas, descompuesta en la forma siguiente, según se expresa en la Memoria que se acompaña:

— Limpieza viaria:

— Recogida de basura:

— Saneamiento:

— Desratización:

Lugar, fecha y firma del proponente».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7298.—5.790,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1221.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se expone al público, por espacio de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de octubre de 1987, que ha de regir en la subasta para la enajenación de la vivienda unifamiliar en la calle Madrid, núm. 2, de esta villa.

Al mismo tiempo y a tenor de lo determinado en el apartado 2) de dicho precepto, se convoca la siguiente subasta:

Objeto. — La enajenación de la vivienda unifamiliar sita en calle Madrid, 2.

Base o precio de licitación. — Ocho millones y medio de pesetas (8.500.000).

Garantías. — Provisional, 255.000, tres por ciento del tipo de licitación. Definitiva, el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Pliego de condiciones. — Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Lugar, día y hora de presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días siguientes hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas.

Lugar, día y hora de celebración de la subasta. — Ante la mesa de licitación, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el mismo día hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 14,15 horas.

Documentación. — Habrá de acompañarse a las plicas:

a) FOTOCOPIA compulsada del D. N. I. del interesado.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

c) Documento justificativo de la constitución de la garantía provisional.

Segunda subasta. — Si la primera quedara desierta, se celebrará una segunda subasta, el décimo día hábil siguiente al de la celebración de la primera, en el mismo lugar, a la misma hora y bajo los mismos tipos y pliego de condiciones.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado mediante escritura de poder, debidamente bastantada), bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la enajenación de la vivienda unifamiliar, sita en calle Madrid, núm. 2, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, ofrece la cantidad de pesetas, comprometiéndose al más estricto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones del citado pliego.

Villarcayo, noviembre de 1987. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Rodríguez.

7287.—4.290,00

Cámara Agraria Local de Villagonzalo Pedernales

Subasta bar

El próximo día 7 de diciembre, a la una del mediodía.

Para ver el pliego de condiciones dirigirse al Presidente D. Marciano Arriba Martín.

Villagonzalo Pedernales, 6 de noviembre de 1987. — El Presidente, Marciano Arriba Martín.

7289.—555,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.124490.6, de la Ofic. Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.023771.1, de la Ofic. Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.010.004937.0, de la Oficina Urbana 1. Espolón.

L. O. núm. 3000.010.002243.5, de la Oficina Urbana 1. Espolón.

L. O. núm. 3000.013.006630.3, de la Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.097.001284.7, de la Ofic. Urbana 14. Reyes Católicos.

L. O. núm. 3000.103.000208.3, de la Oficina Urbana 21. Villimar.

L. O. núm. 3000.018.022326.7, de Ofic. principal de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000.025.001590.8, de la Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 3000.028.004690.7, de la Oficina de Huerta de Rey.

L. O. núm. 3000.022.003210.8, de la Ofic. de Melgar de Fernamental.

L. O. núm. 3000.017.021249.4, de Ofic. principal de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.116.000085.7, de la Oficina de Pancorbo.

L. O. núm. 3000.026.003509.4, de la Oficina de Soncillo.

L. O. núm. 3000.089.001781.9, de la Oficina de Villasana de Mena.

Lta. escolar n.º 3020.005.059198.9 de Oficina Urbana 15.

Lta. escolar n.º 3020.020.003804.8 de Oficina de Villadiego.

Plazo fijo núm. 3012.100.000492.5 de Oficina Urbana 18.

Plazo fijo núm. 3015.018.005541.5 de OP de Aranda de Duero.

Plazo fijo núm. 3012.022.005079.1, de Oficina Melgar de Fernamental.

Plazo fijo núm. 3012.020.006437.4, de Oficina de Villadiego.

Resguardo de valores número 1018.09/004021.05.

Resguardo de valores número 1018.09/004020.07.

Resguardo de valores número 1018.09/006452.01.

Resguardo de valores número 2018.04/004019.03.

Certificado de Ahorro Pensión 6030.126.000156.2, CAM. Madrid.

Pagaré CAM. Serie G, número G-001691-01.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
7300.—3.690,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3016-017-850040-9, Of. de Espinosa de los Monteros.

3000-022-004362-5, Of. de Lerma.

3000-028-000164-6, Of. de Miranda de Ebro.

3000-028-021192-2, Of. de Miranda de Ebro.

3000-037-004342-5, Of. de Quintanar de la Sierra.

3000-037-001636-3, Of. de Quintanar de la Sierra.

3000-045-004829-4, Of. de Villadiego.

3000-046-000903-9, Of. de Villafraanca Montes de Oca.

3000-055-503693-9, Of. de Juan XXIII.

3000-057-002710-3, Of. de San Pedro y San Felices.

3000-058-001146-9, Of. de Francisco Grandmontagne.

3000-090-001037-3, Of. de Aranda de Duero.

3000-111-012036-6, Of. de Belorado.

3000-111-015134-6, Of. de Belorado.

3016-111-830046-7, Of. de Belorado.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
7290.—2.160,00